

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2011

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 18 de noviembre del año dos mil once, se reunieron en la sala de juntas de este Órgano Desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Javier Humberto Estrada Estrada, Guillermo Cruz Domínguez Vargas y Alma América Porres Luna, con objeto de celebrar una sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva en la CNH.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante Oficio número D00.-SE.-716/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 13 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia, se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día de la Décima Primera Sesión de la CNH del año 2011, mismo que fue aprobado por unanimidad, de conformidad con los temas siguientes:

- 1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones
- 2. Dictámenes de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.
 - a) Proyecto Golfo de México B.
 - b) Proyecto Integral Lankahuasa.
 - c) Proyecto Reingeniería del Sistema de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas –
 Constituciones.
- 3. Eventos a los que han acudido los Comisionados
- Asuntos Generales

1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones

Sobre este tema, la Secretaria Ejecutiva presentó los temas y su seguimiento, con base en el documento que se adjunta a la presente Acta como Anexo I.

A

Al no existir comentarios adicionales, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.11.001/11

Se tomó conocimiento del seguimiento de acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno.





2. Dictámenes de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.

- a) Proyecto Golfo de México B.
- b) Proyecto Integral Lankahuasa.
- c) Proyecto Reingeniería del Sistema de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas Constituciones (RSRSCTC).

En relación con los proyectos mencionados en los incisos a) a c), el Comisionado ponente, Edgar Rangel Germán presentó a los comisionados los aspectos generales de los proyectos de dictamen.

Al respecto, los comisionados revisaron a detalle las condicionantes del dictamen del proyecto Golfo de México B, a la luz de los elementos que se revisaron en la reunión con los reguladores de Estados Unidos de América.

Se comentó que era importante que se exigiera a Pemex contar con una cláusula de garantía en el seguro contratado ese organismo, la cual se sabe existe, derivado de conversaciones con la Dirección de Finanzas de Pemex. En este sentido, se propuso que el dictamen requiriera como condicionantes la revisión del diseño de pozo por parte de un tercero y que Pemex demostrara que contaba con un plan de contención y de respuesta a derrames.

Lo anterior, además de solicitar la certificación de diversos elementos tales como la plataforma, los robots, el personal, entre otros.

El Comisionado Javier Estrada consideró que debía valorarse lo establecido en las disposiciones administrativas en la materia y el seguimiento a su cumplimiento. Por otro lado, sugirió que se mencionara en el dictamen que el abandono de pozos debía realizarse con base en estándares internacionales tales como las API.

Los Comisionados coincidieron en la necesidad de recomendar a la Secretaría de Energía la incorporación de algunos requisitos que debe cumplir Pemex antes de que se le otorguen los permisos de perforación de los pozos en aguas profundas.

Por otro lado, en relación con el proyecto Lankahuasa, tanto en su componente exploratoria como de explotación, el Comisionado Rangel refirió que estaba mal documentando, que pretende iniciar actividad en 2019, se presentan malas proyecciones económicas y las reservas son inconsistentes con la información con la que cuenta la Comisión.

Se valoró la posibilidad de no emitir un dictamen y solicitar su redocumentación, sin embargo, se consideró más adecuado, conforme a las atribuciones de la Comisión, emitir el dictamen no fávorable y detallar claramente los argumentos por los cuales se llegó a esa conclusión.

En el caso del proyecto RSRSCTC se detectaron problemas en la evaluación económica, bajas tasas de rendimiento, altos costos por barril e insuficiencias importantes, por lo cual se decidió de igual forma dictaminar no favorable.

(3)2/

*



Una vez acordadas las modificaciones y observaciones a los proyectos de dictamen, el Órgano de Gobierno, por mayoría de votos tomó los acuerdos y resoluciones siguientes:

Resolución CNH.11.001/11

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto Golfo de México B.

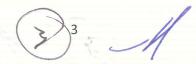
Acuerdo CNH.11.002/11

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto Golfo de México B, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencia, entendidas como elementos que PEP debe cumplirá para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:

- 1. Pemex deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas en el proyecto.
- 2. Pemex deberá entregar a la Comisión, de manera detallada, los programas multianuales de perforación de pozos y de estudios a realizar, así como reportar el avance trimestralmente. Deberá informar a la Comisión cuando el proyecto presente modificación sustantiva derivado de nueva información proveniente de algún estudio o de la perforación de un pozo. Adicionalmente, deberá enviar el análisis comparativo (tiempo, inversiones y resultados) entre lo programado y lo efectivamente realizado de cada pozo construido.
- 3. Pemex deberá informar a la Comisión sobre los resultados de los pozos exploratorios en un plazo no mayor a tres días hábiles después de su terminación, o en el momento en que Pemex haga público el resultado a través de su página de internet o medios nacionales o internacionales, lo que suceda primero. Para ello deberá utilizar el formato presentado en el Anexo III del dictamen.
- 4. Para cada uno de los pozos que se perforen, Pemex deberá entregar un reporte derivado de la revisión y aprobación de un tercero sobre lo siguiente:
 - I. Sistemas de gestión, políticas, estándares técnicos o cualquier otro documento relacionado con el diseño del pozo y desempeño operacional, que confirme que dichos sistemas y documentación reúnen los requerimientos de las buenas prácticas petroleras y de la regulación aplicable.
 - II. Diseño y programa de perforación del pozo, incluyendo el análisis de integridad del mismo, constatando que es consistente con lo señalado en el inciso anterior.

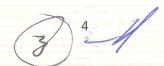




- III. La ejecución del programa de perforación y los cambios significativos respecto al diseño y programa original aprobados conforme al inciso anterior. La información señalada en el presente inciso se entregará conforme se vaya ejecutando la perforación del pozo.
- Pemex deberá informar, de manera trimestral, sobre los avances en la implementación de la metodología VCD (FEL) y sobre los ajustes en la estrategia debido a los avances y hallazgos durante el desarrollo de las actividades del proyecto.
- 6. Pemex debe enviar a la Comisión una copia del Informe Final al término de los estudios geofísicos (sísmica, gravimetría, magnetometría) y de los estudios geológicos que realice en relación con este proyecto.
- 7. Pemex debe elaborar un análisis de la factibilidad sobre el desarrollo de un modelo de dependencia entre oportunidades o pozos, para realizar escenarios, dependiendo del resultado que se obtenga en todos los elementos presentes del sistema petrolero y play analizado, sobre todo en las primeras oportunidades a perforar.
- 8. El Proyecto Golfo de México B presenta oportunidades o pozos para ser perforados en tirantes de agua mayores a 1,500 metros, por lo que previo a su perforación, Pemex debe cumplir la Resolución CNH.12.001/10 emitida por la Comisión.
- 9. En términos de lo señalado en el artículo 10 de la Resolución CNH.12.001/10, Pemex deberá dar aviso a la Comisión sobre la perforación de nuevos pozos, así como entregar información con al menos 15 días de anticipación al inicio de movimientos de los equipos para iniciar trabajos de perforación.

A este respecto, Pemex debe remitir a la Comisión la documentación que acredite lo siguiente:

- I. La evaluación y aprobación del diseño de pozo, por parte del tercero independiente, conforme lo señalado en las fracciones I y II de la condicionante 4 anterior;
- II. La estimación del peor escenario de derrame;
- III. El plan de respuesta a derrame que contenga:
 - a. La metodología y el procedimiento de recuperación del crudo, demostrando las capacidades de Pemex para tal efecto.
 - b. Plan de contención de derrames que demuestre las capacidades de contención, detallando el equipo con el que cuenta y las referencias a los contratos con terceros, incluyendo, al menos, lo relativo a lo siguiente:
 - Capping stack.
 - Top hat.
 - Remoción de escombros.
 - Inyección de dispersantes.
 - c. Certificación de lo siguiente:
 - Preventores.





- Plataformas.
- Riser.
- Personal.
- ROV.
- IV. La metodología y el procedimiento para el taponamiento y abandono del pozo.
- V. Copia de la póliza de seguro que ampare los costos contingentes asociados a contención de derrames y remediación del medio ambiente.
- 10. En el caso de éxito exploratorio, Pemex deberá presentar el programa de toma de información que incluya pruebas de presión-producción, análisis PVT, corte o análisis de núcleos y experimentos de laboratorios, entre otros; lo anterior, para determinar características del sistema roca-fluidos que permitan apoyar en la estrategia de explotación de los campos descubiertos o de los cuales se logren incorporar reservas de hidrocarburos.
- 11. Pemex deberá presentar un informe de las fuentes de información utilizadas para la estimación de sus inversiones y gastos de operación, así como las referencias nacionales e internacionales que demuestren que se encuentran estimadas de acuerdo a prácticas internacionales. Además, deberá presentar el comportamiento futuro de las variables involucradas para la estimación de inversiones y gastos de operación de las actividades plasmadas en este proyecto, así como las consideraciones de su predicción.
- 12. Pemex deberá contar con un proceso bien definido que identifique los riesgos, de acuerdo con una metodología apegada a las mejores prácticas y estándares internacionales, para asegurar su eficiencia y efectividad; en este sentido esta Comisión solicita que Pemex, aunado a lo ya desarrollado, complemente el programa de identificación, análisis y evaluación de riesgos y sus mecanismos de administración conforme a los estándares aceptados por la industria, tal como la API RP 75.
- 13. Pemex debe documentar los planes de cada una de las oportunidades que se conviertan en campos descubiertos de acuerdo con los *Lineamientos técnicos para el diseño de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y su dictaminación*, emitidos por la Comisión, vigentes en ese momento.

Resolución CNH.11.002/11

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto integral Lankahuasa.

Acuerdo CNH.11.003/11

Se dictamina como no favorable el proyecto integral Lankahuasa, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del



Alb





Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Resolución CNH.11.003/11

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto Reingeniería del Sistema de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas – Constituciones.

Acuerdo CNH.11.004/11

Se dictamina como no favorable el proyecto proyecto Reingeniería del Sistema de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas – Constituciones, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

3. Eventos a los que han acudido los Comisionados.

a) Conferencia "The Latin American Oil&Gas".

El Comisionado Edgar Rangel brindó la presentación "The Future of Oil and Gas Production in Mexico", mediante la cual se explicó un panorama de los recursos y reservas del país, las alternativas para incrementar las reservas y la producción de hidrocarburos, así como el rol de la tecnología en este proceso.

Dicha conferencia se llevó a cabo en Miami, Florida, del 24 al 27 de octubre de 2011

b) Reunión intersecretarial de yacimientos transfronterizos.

La Comisionada Alma América asistió a reuniones interdisciplinarias con el Gobierno de EUA y de México para definir las bases del tratado de yacimientos trasfronterizos.

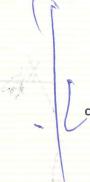
Dichas reuniones se llevaron a cabo en Washington, EUA, del 25 al 27 de octubre de 2011.

Conferencia técnica y exhibición anual de la Sociedad de Ingenieros.

Los comisionados Alma América y Edgar Rangel participaron en una conferencia en la cual se accedió a información sobre nuevas perspectivas en temas específicos de la industria, como mejoría de normas, buenas prácticas, modelos económicos en los mercados de petróleo y gas, entre otros.









Dicha conferencia se llevó a cabo en Denver, Colorado, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2011.

d) Asamblea General de la Asociación de Gas Natural, A.C.

El Comisionado Javier Estrada participó como ponente en la mesa temática "Participación privada en la producción de Gas Natural" en la Asamblea General de la Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C., en la cual se presentaron las perspectivas y prospectivas de la exploración del shale gas en México, así como las preocupaciones técnicas y regulatorias del sector privado para el desarrollo de proyectos de gas natural y shale gas.

Dicha asamblea se llevó a cabo en Acapulco, Guerrero, del 9 al 11 de noviembre de 2011

e) Taller de planes y procedimientos para la atención y control de contingencias y siniestros.

El presidente de la Comisión Juan Carlos Zepeda, y los comisionados Edgar Rangel y Javier Estrada, asistieron a un taller con personal de la Oficina de la Administración de Energía en el Océano y la Oficina de Cumplimiento de la Seguridad y el Medio Ambiente, en el cual se compartieron experiencias y mejores prácticas en la industria petrolera.

Dicho taller se llevó a cabo en Nueva Orleans, Louisiana, del 13 al 16 de noviembre.

Al respecto, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.11.005/11

Se tomó conocimiento de los eventos a los que asistieron los Comisionados en el período y sus objetivos.

4. Asuntos Generales

a) Informe de Labores.

En relación con este tema se comentó que no había recursos para la impresión del Informe de Labores en este año, por lo que ello quedaría pendiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Décimo Primera Sesión Ordinaria del año dos mil once del Órgano de Gobierno de la CNH, a las trece horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los Comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaria Ejecutiva.

3)7



Hoja de firmas del Acta de la Décimo Primera sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Juan Carlos Zepeda Molina Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán Comisionado

Javier Humberto Estrada Estrada Comisionado

Guillermo Cominguez Varga

Comisionado

Alma América Porres Luna Comisionada

Carla Gabriela González Rodríguez Secretaria Ejecutiva